CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURIDÍCA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPJ, PLURIANUAL - ID NRO. 315334.----------

INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Oferta resultante del análisis de la misma, presentada en el marco de la ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURIDÍCA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPJ, PLURIANUAL - ID NRO. 315334.-",*** *a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral, debiendo en este caso asegurar las mejores condiciones de contratación.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 79/2016 de fecha 8 de julio de 2016.-----*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 4 de agosto de 2016.----------*

1. Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 4 de agosto de 2016, se ha procedido a la apertura de los sobres de la siguiente oferta: ----------

Nº	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	FORM. DDJJ GARANTIA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40	DOC. ADREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA O CEDULA DE IDENTIDAD	SIPE
1	Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta.

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no realizó observaciones. ----------

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico al Departamento de Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral.----------

Según Informe D.U.O.C. N° 08/2016 recepcionado en fecha 10 de agosto de 2016, el Departamento de Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...corresponde a ésta Jefatura, recomendar la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia, fundado en la necesidad Institucional de optimizar los procesos de Contrataciones Públicas, cumpliendo con el imperativo legal expuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa que en todo proceso de Contratación Pública se debe asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones para las contrataciones, conforme al pedido de la dependencia solicitante, y a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados..."*

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

Nº	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Lista de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta*	*Declaración Jurada del Art. 40*	*Poder suficiente otorgado*
		CUMPLE / NO CUMPLE	*CUMPLE / NO CUMPLE*	*CUMPLE / NO CUMPLE*	*CUMPLE / NO CUMPLE*	*CUMPLE / NO CUMPLE*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
1	*Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*

3.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Recursos Humanos (RR.HH.) por Nota JE/CE Nº 01/2016 de fecha 9 de agosto

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

de 2016, sobre aspectos legales que guardan relación con las oferta presentada, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con los datos personales del participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) Si la persona individualizada en el Anexo – Listado de Oferentes es funcionario permanente o contratado de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.----------
b) Si la persona individualizada en el Anexo – Listado de Oferentes figura en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado el mismo.-------

Por Nota SINARH/RR.HH. Nº 029/2016 recepcionada en fecha 10 de agosto de 2016, la Lic. Virginia Estigarribia de Hachen, Directora de Recursos Humanos comunica cuanto sigue: --

- *Que teniendo en cuenta el listado de (Oferentes) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, no forma parte del plantel de funcionarios permanentes, pero cuenta con datos históricos como contratado de esta Institución.----------*

  Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez C.I. Nº 2.036.107.- (Contratado 2003 al 2009).

- *Así mismo, cabe señalar que la persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación: ----------*

  Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez C.I. Nº 2.036.107.- (Presidencia 2015 al 2016 – DNCP 2011 al 2014 Devolución de Aporte).----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación en virtud del Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en concordancia con el Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha solicitado aclaración al oferente en relación al informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos del TSJE por Nota JE/CE Nº 2/2016 de fecha 17 de agosto de 2016.----------

Por nota de fecha 17 de agosto de 2016, el Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez ha contestado la aclaración solicitada, y en relación a lo requerido puntualmente señala: "la circunstancia de figurar mi nombre en el SINARH, con una vinculación con la Presidencia de la Republica hasta el 31/05/16, se corresponde con una deuda que la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) mantiene para conmigo como consecuencia de un ***Contrato de Naturaleza Civil*** *cuya* ***vigencia ha ido hasta el 10 de diciembre de 2015".*** *"Por otro lado, cabe puntualizar que el Contrato en cuestión ha sido financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en ejecución del Contrato de Préstamos para la ejecución del Programa Nacional de Turismo (PRONATUR) BID Nº 2453/OC-PR y ha sido la consecuencia de un Procedimiento de Contratación regido por normas del BID para la Contratación de un Consultor* ***bajo una relación de naturaleza CIVIL.*** *En la cláusula 7ma. del mismo Contrato se lee claramente que el mismo se rige por las Leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles, con lo cual, no se puede afirmar que como consecuencia de dicho contrato mi parte haya estado en relación de dependencia con la SENATUR en calidad de*

Comité de Evaluación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis
Unidad Operativa de Contrata
Justicia Electoral

funcionario público. El hecho que mi nombre figure actualmente en el SINARH, vinculado con la SENATUR, está relacionado con la factura Nº 140 del 25/05/16 por valor de Gs. 16.285.500.- que la Senatur no ha abonado a la fecha pese a concluir todos los servicios del Contrato y la misma vigencia del mismo en diciembre de 2015. Cabe puntualizar que la factura ha debido ser reemplazada tres veces hasta llegar a la emisión de la mencionada en este párrafo. Se adjunta copia del Contrato de Naturaleza Civil suscrito con la SENATUR y copia de la factura pendiente de pago para que se corresponde con el monto adeudado a mi persona por dicha Secretaria como consecuencia del Contrato vencido el 10/12/2015 y que figura en el SINARH.----------

Conforme a la cuestión planteada, este Comité de Evaluación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, que en su Art. 1 inciso b) segundo párrafo textualmente reza: Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente; por tanto por Nota JE/CE Nº 03/2016 de fecha 19 de agosto de 2016 se ha procedido a solicitar a la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) aclaración con referencia al reporte del SINARH a fin de informar en qué condiciones el Sr. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez figura en el mismo.----------

Por Nota SENATUR DDP Nº 183/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 informan, que el Sr. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez fue contratado por dicha Institución para prestar servicios en carácter de Consultor en el Programa Nacional de Turismo – PRONATUR, en el cual ha realizado la consultoría individual para el "Estudio del Marco Legal y Financiero de las Municipalidades y Gobernaciones en el Ámbito Turístico" y en el mes de Diciembre del año 2015 ha presentado su Informe Final.----------

Prosigue diciendo, que por los tiempos de presentación de las documentaciones requeridas para el pago de sus honorarios se estaría regularizando a finales del mes de agosto del corriente, por tal motivo figura como funcionario contratado en el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado.----------

Expuestas todas las informaciones recabas sobre el particular, este Comité de Evaluación finalmente concluye, que el Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en atención a que se encuentra debidamente acreditado que la vinculación del mismo con la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) fue realizado dentro del carácter de Consultor de un Programa de dicha Secretaría. En el contrato Nº 6/2015 en su cláusula segunda – antecedentes, punto 2.3 se estableció: con comunicación Nº CPR/C/2015/492 de 25 de marzo de 2015, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección de consultor individual y al proyecto de contrato a ser suscrito; así como en la cláusula séptima – naturaleza del contrato – ley aplicable, el presente contrato se rige por sus términos y leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles; por lo que finalmente se deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el*

Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digala

Marcela A. Denis
Unidad Operativa de Contrataci
Justicia Electoral

	convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	*Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, el oferente del presente llamado detallado en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).---

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente y ajustándose la misma al Presupuesto Fijo establecido para el presente llamado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 inciso d) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Articulo 96 del Decreto Nº 21909/03 (CUADRO 1).----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación.

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

OFERENTE	**ABG. GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**
Documentos Individuales	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Curriculum del oferente, incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de aplicar el margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de la oferta.	**NO CUMPLE**

5.2 Verificación de Capacidad Técnica y Experiencia

OFERENTE: Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez					
I	***Perfil Académico (30 Puntos)***	***TOTAL DE PUNTOS***		***PUNTAJE ASIGNADO***	***OBSERVACIONES***
a.	*Se otorgara un máximo de 10 puntos al Consultor que cuente*	*De 10 (diez) años en adelante*	*10*	*10*	*Egresado de la Universidad Nacional de Asunción -*

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcela A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

	con experiencia como profesional conforme al siguiente detalle.	*De 5 (cinco) a 9 (nueve) años*	*7*		*Abogado - 8/02/2001*
		De 3 (tres) a 4 (cuatro) años de experiencia	*5*		
		No serán calificadas ofertas con menos de 3 (tres) años de experiencia	*0*		
b.	*Se otorgara un máximo de 10 puntos al Consultor que acredite una Maestría en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Públicas.*	*Maestría en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Publicas*	*10*	*10*	*Título de Master en de Derecho de la Contratación Publica en la Universidad de Castilla - La Mancha - 9/05/2013*
c	*Se otorgara un máximo de 10 puntos al Consultor que acredite una Maestría o Especialización en Derecho Fiscal o Derecho Administrativo.*	*Maestría en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Publicas*	*10*	*10*	*Especialista en Impuestos y Procedimientos del Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial - Educación de Postgrado - 2011*
2	***Experiencia Profesional***	***TOTAL DE PUNTOS***		***PUNTAJE ASIGNADO***	***OBSERVACIONES***
a.	*Experiencia Laboral en el ámbito del Presupuesto público y Administración Financiera del Estado y/o Contrataciones Públicas.*	*Mínimo 7 años*	*20*	*20*	*Asesor Legal de la Dirección General de Administración y Finanzas (Marzo 2005) Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica en materia de Contrataciones Públicas (desde junio 2012)*
b.	*Experiencia en asesoramiento legal.*	*Mínimo 2 Instituciones Publicas*	*10*	*10*	*Municipalidad de Asunción - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Ministerio de Justicia y Trabajo - Dirección Nacional de Propiedad Intelectual*
c.	*Experiencia en el área de administración financiera y/o contrataciones públicas.*	*Mínimo 2 Instituciones Publicas*	*15*	*15*	*Municipalidad de Asunción - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Ministerio de Justicia y Trabajo - Dirección Nacional de Propiedad Intelectual*
d.	*Participación en Proyectos de fortalecimiento de gestión en Instituciones Públicas.*	*Mínimo 1 Institución Publica*	*10*	*10*	*Senatur - Programa Nacional de Turismo Pronatur - Préstamo BID 2453 - OC -PR*
e.	*Experiencia en docencia y/o capacitación a funcionarios en Contrataciones Públicas, Presupuesto Público, o Administración Financiera.*	*Mínimo 1 Institución Publica*	*15*	*15*	*Congreso de Derecho Administrativo y Contrataciones Públicas - Alianza Publico Privada*
PUNTAJE TOTAL			***100***	***100***	

6. ***Aplicación del Margen de Preferencia***

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), punto 21 Margen de Preferencia y teniendo en cuenta que se observó la falta de cumplimiento con la presentación del Certificado de Origen Nacional requerido; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a solicitar al oferente aclaratoria alguna al respecto, en razón de que el mismo es el único que presenta oferta en el presente llamado y no se observan otros consultores que se encuentren en competencia. Por tanto, no procede la aplicación del Margen de Preferencia.----------

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

7. ***Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación***

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que el oferente Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y ajustándose al Presupuesto Fijo establecido para el presente llamado conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----------

8. ***Recomendación de Adjudicación***

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el numeral 4 Anexo B de la Carta de Invitación, a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 315334, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, al Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez						
ITEM	***CÓDIGO DE CATALOGO***	***DESCRIPCION***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)***	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
1	*80101507-001*	*Servicio de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF*	*MES*	*16*	*7.700.000*	*123.200.000*
TOTAL						***123.200.000.-***

❖ ***ABG. GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ*** *por un* ***precio total de Gs. 123.200.000.-*** *(Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil), incluido todos impuestos.-*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratació
Justicia Electoral

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURIDÍCA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - SBPJ, PLURIANUAL - ID NRO. 315334.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA / EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA				*ABG. GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ*
1	*Perfil Académico (30 Puntos)*	*TOTAL DE PUNTOS*		*PUNTAJE ASIGNADO*
a.	*Se otorgara un máximo de 10 puntos al Consultor que cuente con experiencia como profesional conforme al siguiente detalle.*	*De 10 (diez) años en adelante*	*10*	*10*
		De 5 (cinco) a 9 (nueve) años	*7*	
		De 3 (tres) a 4 (cuatro) años de experiencia	*5*	
		No serán calificadas ofertas con menos de 3 (tres) años de experiencia	*0*	
b.	*Se otorgara un máximo de 10 puntos al Consultor que acredite una Maestria en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Públicas.*	*Maestria en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Publicas*	*10*	*10*
c	*Se otorgara un máximo de 10 puntos al Consultor que acredite una Maestria o Especialización en Derecho Fiscal o Derecho Administrativo.*	*Maestria en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Publicas*	*10*	*10*
2	*Experiencia Profesional*	*TOTAL DE PUNTOS*		*PUNTAJE ASIGNADO*
a.	*Experiencia Laboral en el ámbito del Presupuesto público y Administración Financiera del Estado y/o Contrataciones Públicas.*	*Mínimo 7 años*	*20*	*20*
b.	*Experiencia en asesoramiento legal.*	*Mínimo 2 Instituciones Publicas*	*10*	*10*
c.	*Experiencia en el área de administración financiera y/o contrataciones públicas.*	*Mínimo 2 Instituciones Publicas*	*15*	*15*
d.	*Participación en Proyectos de fortalecimiento de gestión en Instituciones Públicas.*	*Mínimo 1 Institución Publica*	*10*	*10*
e.	*Experiencia en docencia y/o capacitación a funcionarios en Contrataciones Públicas, Presupuesto Público, o Administración Financiera.*	*Mínimo 1 Institución Publica*	*15*	*15*
PUNTAJE TOTAL			*100*	*100*

ITEM	*CÓDIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*80101507-001*	*Servicio de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF*	*MES*	*16*	*7.700.000*	*123.200.000*
TOTAL						*123.200.000.-*

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nro. 1 /2016

Ref.: Contratación Directa N° 3/2016 para la Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF, Plurianual - ID Nro. 315334.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (RRHH).

Asunción, 09 de agosto de 2016.

Señora
Lic. Virginia Estigarribia de Hachen
Directora de la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, designado por Resolución DGAF/Presidencia N° 42/2016, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Directa N°** ° 3/2016 para la Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF, Plurianual - ID Nro. 315334, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito viene a solicitar **INFORME** a la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figura en el Sistema Integrado de Administración**

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado el mismo.

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO - LISTADO DE OFERENTES** con los datos personales del participante de la Contratación Directa N° 3/2016.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal del oferente que participa en el procedimiento de contratación pública llevado adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contratación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

...CIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2.47 9/8/16
Recibido por Lic. Chabell Genes
RECURSOS HUMANOS
...ado por COORD. GRAL. DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	C. I. Nro.
Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez	2.036.107.-

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOTA SINARH/ RR.HH. N° 029 / 2016

Asunción, 10 de Agosto de 2016

Señora
Abg. NORMA NOGUERA
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Justicia Electoral.

Asunto: Elevar Informe.

Referencia: Licitación por Concurso de Ofertas N° 1 / 2016.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, se dirige a Usted, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, visto vuestro pedido de informe formulado a esta dependencia por medio de su Nota JE / UOC – I N° 1/2016, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 3/2016** para la Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF, Plurianual – ID Nro. 315334, a fin de manifestar cuanto sigue:

- Que, teniendo en cuenta el listado de (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallado en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, no forma parte del plantel de funcionarios permanentes, pero cuenta con datos históricos como contratado en esta Institución.

  - GABRIEL ORLANDO SALALINDE RODRIGUEZ C.I.N° 2.036.107 (CONTRATADO 2003 AL 2009)

- Así mismo, cabe señalar que la persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.

  - GABRIEL ORLANDO SALALINDE RODRIGUEZ C.I.N° 2.036.107 (PRESIDENCIA 2015 AL 2016 – DNCP 2011 AL 2014- DEVOLUCION DE APORTE)

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Recibido en fecha: 12. 08-16 8:00
Firma:
Aclaración:

Lic. VIRGINIA ESTIGARRIBIA DE HACHEN
Directora de Recursos Humanos

JUSTICIA ELECTORAL – Dirección de Recursos Humanos

Anexo: Reporte del SINARH

V.E.H./eb

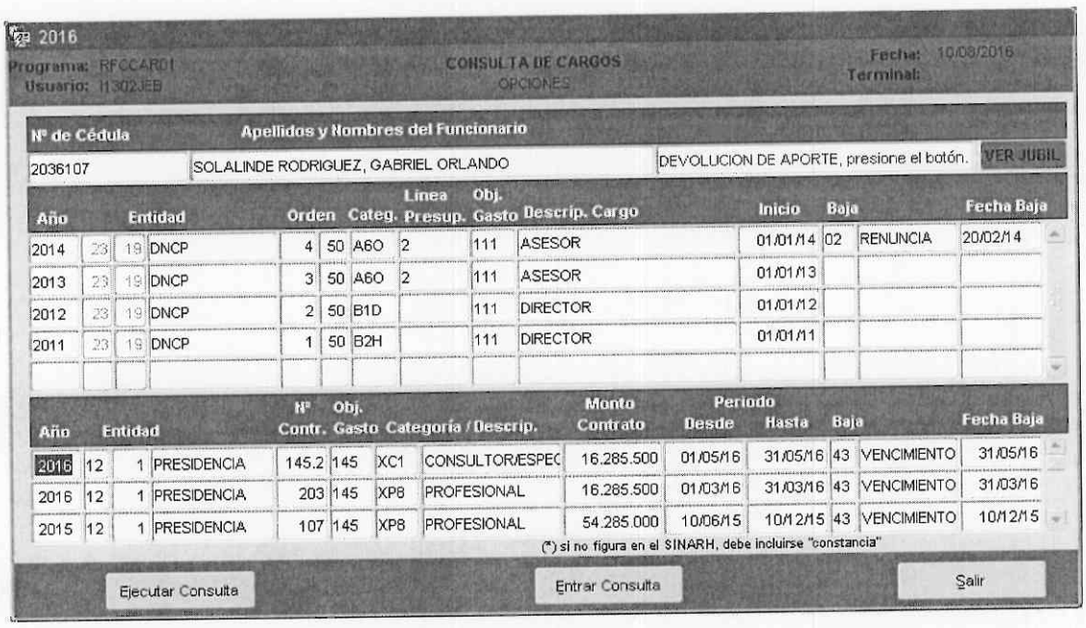

2016

Programa: RFCCAR01
Usuario: 11302JEB

CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES

Fecha: 10/08/2016
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
2036107	SOLALINDE RODRIGUEZ, GABRIEL ORLANDO	DEVOLUCION DE APORTE, presione el botón.	VER JUBIL

Año		Entidad		Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2014	23	19	DNCP	4	50	A6O	2	111	ASESOR	01/01/14	02	RENUNCIA	20/02/14
2013	23	19	DNCP	3	50	A6O	2	111	ASESOR	01/01/13			
2012	23	19	DNCP	2	50	B1D		111	DIRECTOR	01/01/12			
2011	23	19	DNCP	1	50	B2H		111	DIRECTOR	01/01/11			

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2016	12	1	PRESIDENCIA	145.2	145	XC1	CONSULTOR/ESPEC	16.285.500	01/05/16	31/05/16	43	VENCIMIENTO	31/05/16
2016	12	1	PRESIDENCIA	203	145	XP8	PROFESIONAL	16.285.500	01/03/16	31/03/16	43	VENCIMIENTO	31/03/16
2015	12	1	PRESIDENCIA	107	145	XP8	PROFESIONAL	54.285.000	10/06/15	10/12/15	43	VENCIMIENTO	10/12/15

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
*****

Nota JE/CE Nro. 2/2016

Ref.: Contratación Directa Nº 3/2016 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF", Plurianual 2016/2017, individualizado con ID Nro. 315334.

OBJETO: Solicitar aclaración.

Asunción, 17 de agosto de 2016.

Señor
Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez
RUC Nº: 2036107-6
Domicilio: Dr. Juan E. Estigarribia Nº 4670 c/ Gral. Torreani Vera - Asunción
Telefax: (021) 215-136
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral designado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 42/2016 de fecha 10 de mayo de 2016 se dirige a usted, en el marco de la evaluación de ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 3/2016 para la **"Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF", Plurianual 2016/2017 - ID Nº 315334,** a fin de manifestar cuanto sigue:

De conformidad al art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el art. 57 del Decreto Nº 21909/03 que la reglamenta, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones sobre sus respectivas ofertas.

A dicho efecto, **éste Comité solicita aclaración en relación al informe de la Dirección de Recursos Humanos del TSJE sobre el reporte del Sinarh que se adjunta a nota.**

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Recibido
17/08/16
GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

Asunción, 17 de agosto de 2016.-

Señor
Rolando Rivas, Coordinador General
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Ref.: Contratación Directa Nro. 03/2016 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF" Plurianual 2016/2017, ID Nro. 315.334

Estimado Señor:

Tengo a bien dirigirle la presente en respuesta a su **Nota JE/CE Nro. 2/2016** de fecha 17/08/16 mediante la cual, en el marco de la Evaluación de la oferta presentada en el proceso de referencia, solicita aclaraciones en relación a la información que figura en el SINARH respecto de mi persona.

De acuerdo con la impresión del Sistema SINARH, remitida por la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por Nota SINARH/RRHH Nro. 029/2016, en los registros de mi paso por la función pública mi nombre se encuentra vinculado con la Presidencia de la República en el objeto del Gasto 145 con fecha de vigencia de la relación contractual hasta el 31/05/16.

En consecuencia, entiendo que la consulta se relaciona con lo establecido en el Art. 40 inc. a) de la Ley 2051 que establece las inhabilidades para ser oferente o contratista del Estado.

En respuesta a dicho pedido y conforme a averiguaciones realizadas, cumplo en informar cuanto sigue:

La circunstancias de figurar mi nombre en el SINARH, con una vinculación con la Presidencia de la República hasta el 31/05/16, se corresponde con una deuda que la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) mantiene para conmigo como consecuencia de un **Contrato de Naturaleza Civil** cuya **vigencia ha ido hasta el 10 de diciembre de 2015.**

El Contrato tuvo por objeto desarrollar un estudio que concluyó con el Manual de Descentralización del Turismo hacia Municipalidades y Gobernaciones, instalando capacidad en los gobiernos descentralizados a través de un profundo estudio del marco legal vigente en la materia, entre otras actividades del Proyecto PRONATUR y que incluyó la capacitación a los funcionarios de dichas entidades.

GABRIEL SOLALINDE R.
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 8270

En la cláusula 5ta. del Contrato en cuestión, se puede verificar claramente que el mismo posee vigencia desde el 10 de junio hasta el 10 de diciembre de 2015.

Por otro lado, cabe puntualizar que el Contrato en cuestión ha sido financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en ejecución del Contrato de Préstamo para la ejecución del Programa Nacional de turismo (PRONATUR) BID Nro. 2453/OC-PR y ha sido la consecuencia de un Procedimiento de Contratación regido por normas del BID para la Contratación de un Consultor **bajo una relación de naturaleza CIVIL.** En la cláusula 7ma. del mismo Contrato se lee claramente que el mismo se rige por las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles, con lo cual, no se puede afirmar que como consecuencia de dicho Contrato mi parte haya estado en relación de dependencia con la SENATUR en calidad de funcionario público.

El hecho que mi nombre figure actualmente en el SINARH, vinculado con la SENATUR, está relacionado con la Factura Nro. 140 del 25/05/16 por valor de Gs. 16.285.500 que la SENATUR no ha abonado a la fecha pese a concluir todos los servicios del Contrato y la misma vigencia del mismo en diciembre de 2015. Cabe puntualizar que la factura original fue presentada en diciembre de 2015 y por cuestiones internas de la SENATUR ha debido ser reemplazada tres veces hasta llegar a la emisión de la mencionada en este párrafo. Según expresiones de los funcionarios de la SENATUR, no existe otro medio a través del cual ellos puedan cumplir con su obligación para con mi persona. Sin embargo, el plazo de vinculación con dicha Institución para este contrato civil ha vencido en diciembre de 2016.

Por otro lado, quisiera puntualizar que el inc. a) del Art. 40 no sería aplicable aunque me haya desempeñado como funcionario hasta mayo de 2016 (lo cual niego), considerando que la prohibición está dirigida a aquel oferente "sociedad o asociación" que, teniendo a un funcionario público involucrado a alguna etapa del procedimiento de Contratación como accionista o socio, siga formando parte de la sociedad o haya renunciado a formar parte de la misma en un lapso menor a seis meses y no para un simple ex funcionario público.

Se adjunta copia del Contrato de Naturaleza Civil suscrito con la SENATUR y copia de la Factura pendiente de pago que se corresponde con el monto adeudado a mi persona por dicha Secretaría como consecuencia del Contrato vencido el 10/12/15 y que figura en el SINARH.

Sin otro particular, me despido asegurándole mi más elevada consideración.

Abg. GABRIEL SOLALINDE

...CIA ELECTORA...
...PERATIVA DE CONTRATAC...
SECRETARIA
17-08-16 Hora: 15.27
Rafael Velazquez

Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez

ABOGADO

Avda. Boggiani Nº 5899 - Tel.: 021 615 235
Asunción - Paraguay

Nº DE TIMBRADO 11155697
Fecha Inicio Vigencia: 16/07/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2016

RUC: 2036107 - 6

FACTURA

Nº 001-001 0000140

FECHA DE EMISIÓN 25 DE mayo 20 16 | CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ( ) CRÉDITO (✓)

RUC: 80020934-6 | NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Secretaría Nacional de Turismo

DIRECCIÓN: Palma Nº468 c/ 14 de mayo | TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			Exentas	5%	10%
	Pago por informe final: propuesta de				16.285.500
	proyecto de descentralización operativa				
	de la gestión turística.				
SUBTOTAL					
TOTAL A PAGAR: Dieciseis millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos					16.285.500

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) ——— (10%) 1.480.500 ——— TOTAL IVA: 1.480.500

HABILITACIÓN Nº: 1012 - *IMPRESIONES 2000 S.R.L.* - RUC: 80022733 - 6
Dr. Osvaldo Chávez Nº 1791 - Tel.: 557 972 Fax: 557 973 - 1 Tal. 50x3 hjs. - Nº 101 - 150 - 07/2015

Original: Comprador - Copia: Archivo Tributario - Copia: No válido p/ Créd. Fiscal

Contrato N° 6 /2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Nombre de la Consultoría: ESTUDIO DEL MARCO LEGAL Y FINANCIERO DE LAS MUNICIPALIDADES Y GOBERNACIONES EN EL ÁMBITO TURÍSTICO.-

1. **CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.**

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

a) ***SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SENATUR***, representado legalmente por **MARCELA BACIGALUPO - MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA** de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Decreto N° 25 de fecha 16 d agosto de 2013, con domicilio en calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo de Asunción - Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ** de profesión Abogado, de nacionalidad Paraguaya, con documento de Identidad N° 2.036.107, y domicilio en Capitán Herminio Maldonado N° 157 esq. Mariscal López, Teléfono N°: (0981)511.716 de Asunción - Paraguay, en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

2. **CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.**

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del **PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO PRONATUR PRÉSTAMO 2453/OC-PR**, en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

2.2. El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO".

2.3. Con comunicación N° CPR/C/2015/492 de 25 de marzo de 2015, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito.

3. **CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del CONTRATO.**

3.1. Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

a) Anexo I. El Certificado de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales debidamente completado y firmado por el CONSULTOR.

b) Anexo II. Términos de Referencia

c) Anexo III. Calendario de Pagos

4. **CLÁUSULA CUARTA. Objeto.**

4.1. El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para instalar capacidad en las Municipalidades y Gobernaciones de las zonas de intervención del Programa Nacional de Turismo, para la Gestión Turística Local, mediante un análisis pormenorizado de la situación actual de los Gobiernos Locales respecto del marco financiero, legal y normativo, en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo II de este CONTRATO.

5. **CLÁUSULA QUINTA. Plazo Contractual.**

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde del día 10 del mes de junio del año 2015 hasta el día 10 de diciembre del año 2015 sin lugar a que sea prorrogado automáticamente.

5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

6. **CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.**

6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Gs. **54.285.000** (guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil) que incluye el IVA, conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

Gabriel Solalinde

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ... ASUNCIÓN Paraguay

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Naturaleza del contrato – Ley Aplicable**

7.1. El presente contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

8. **CLÁUSULA OCTAVA. De las sanciones y apremios.**

8.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta, en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

9. **CLÁUSULA NOVENA. Administración del PROYECTO**

9.1. El Coordinador General del Programa Nacional de Turismo, en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo II de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría. En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

9.2. El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

9.3. **Obligaciones del CONTRATANTE.**

El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

10. **CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR**

10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios..

10.3. El CONSULTOR reconoce que es consultor de la Secretaría Nacional de Turismo SENATUR y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

10.6. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

10.7. Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

10.8. Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

10.9. Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ... ASUNCIÓN Paraguay

Gabriel Solalinde

11. **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Terminación del CONTRATO.**

11.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2. ***Por terminación unilateral del contrato por parte del* CONSULTOR:** El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3. **Resolución por Requerimiento:** En caso de incumplimiento -por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando -si fuese el caso- a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación. .

11.4. **Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial:** Adicionalmente, el *CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de* requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

11.5. **Causas de resolución por el CONTRATANTE:**

a) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.
b) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.
c) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato

11.6. **Causas de resolución por el CONSULTOR:** Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE. En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren. Sin embargo, para cualquier resarcimiento de *parte del contratante al consultor, los montos que resultaren no podrán ser financiados con los recursos del* BID.

11.7. **Acuerdo Mutuo:** Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

11.8. **Casos de Fuerza Mayor:** De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

11.9. **Efectos de la resolución:** Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

12. ***CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. De las modificaciones al CONTRATO.***

12.1. Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID.

13. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.**

13.1. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

13.2. Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

Gabriel Solalinde

Contrato Nº 6 /2015

14. CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Confidencialidad.

14.1. Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

15. CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Prohibición al CONSULTOR.

15.1. El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA num. 11.3.2

16. CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Recomendaciones del CONSULTOR

16.1. Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

17. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Cesión del CONTRATO.

17.1. El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

18. CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

18.1. El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

18.2. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que ésta enumeración sea limitativa — acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

18.3. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

19. CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Idioma por el que se regirá el CONTRATO.

19.1. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. Solución de Controversias.

20.1. Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

20.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Propiedad Intelectual.

21.1. Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

Gabriel Solalinde

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

22. **CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA. Designación de Beneficiario**

22.1. En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a Maia Saharinem Ayala Dijkhuis, con documento de identidad N° 1.471.350 con domicilio en Capitán Herminio Maldonado N° 157 esq. Mariscal López Asunción - Paraguay, con número de teléfono (0981) 400965 como beneficiaria de las cantidades que se adeuden bajo los términos de éste contrato.

23. **CLAUSULA VIGESIMATERCERA. Notificaciones.**

23.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

EL CONTRATANTE: MARCELA BACIGALUPO
Calle: Palma 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo
Telefax: (021) 441.530
Asunción – Paraguay

EL CONSULTOR: GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ
Dirección: Boggiani N° 5889 casi R.I. 6 Boquerón – Primer Piso Oficina A
Celular: (0981)511.716
Telefax: (021) 615237
Correo electrónico: gsolalinde@gmail.com
Asunción – Paraguay

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

24. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: Conformidad.**

24.1. El CONTRATANTE y **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ** declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los 10 días del mes de..Junio.... de .2015

MARCELA BACIGALUPO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR
Documento de Identidad N° 618.781

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ
Documento de Identidad N° 2.036.107

CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 2453/OC-PR
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO –PRONATUR

CONSULTORÍA ESTUDIO DEL MARCO LEGAL Y FINANCIERO DE LAS MUNICIPALIDADES Y GOBERNACIONES EN EL ÁMBITO TURÍSTICO

La "Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR", **en el marco del "Programa Nacional de Turismo, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Contrato de Préstamo Nº 2453/OC-PR,**

FECHA: 26/05/2015

PUNTOS A NEGOCIAR

Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Negociados / Acordados
1	Referente al punto IV. ACTIVIDADES de los términos de referencia en el siguiente ítem a. Investigar y analizar el marco normativo municipal existente y sus posibilidades para la actuación en el ámbito turístico	A partir de la revisión y el análisis de los principios normativos generales en materia de turismo a nivel internacional, la legislación nacional, y el marco normativo municipal proponer proyectos de reglamentos, que permitan su homologación a los más altos estándares y proponer procedimientos y mecanismos de aplicación correspondientes.
2	Referente al punto IV. ACTIVIDADES de los términos de referencia en el siguiente ítem e. Elaborar el proyecto de descentralización operativa de la gestión turística que incluya: • Reglamentación de la SENATUR y de los Gobiernos subnacionales del proceso de descentralización operativa • Proyecto de Presupuesto con la propuesta de financiamiento • Manual de Organización, Funciones y Procedimientos aplicables al proceso de descentralización	Proponer un marco reglamentario que permita la delegación de competencias (de la SENATUR al Municipio) que potencie, fomente, oriente y desarrolle el turismo en cada Municipio. Dicho marco reglamentario, podrá ser construido en un proceso participativo, que incluya a instancias legales de otras instituciones afectadas (Ej. SEAM, MT, SNNA, Municipios, etc.) Se pretende que dicho marco actúe sistémicamente como un medio para promover la calidad de los servicios de turismo. La acción sistémica está dada en la medida en que se dé cumplimiento y se asegure como pre-requisito el haber cumplido con otros marcos normativos que rigen en materia: laboral, medioambiental, desarrollo territorial, social, comercial, de Higiene y seguridad ocupacional, etc.
3	Referente al punto IV. ACTIVIDADES de los términos de referencia	Incluir lo siguiente: • Propuesta fundamentada de aplicación de procesos de APP y/o Concesiones en relación a las infraestructuras que podrían ser requeridas para los centros de desarrollo turísticos. • Desarrollo y aplicación de cursos de APP para las Municipalidades afectadas al proyecto.
4	Consideraciones generales	El consultor deberá asesorar legalmente a 6 municipios siendo los principales los siguientes: - Municipalidad de Yguazú - Municipalidad de Villa Hayes - Municipalidad de Filadelfia Las tres siguientes en aquellos municipios con mayor potencial de las zonas de intervención del programa.

Este acuerdo no implica un mayor costo del servicio, es decir se mantiene el monto de la oferta.

En conformidad firma

Garbiel Solalinde
C.I. 2.036.107
Consultor

CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 2453/OC-PR
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO –PRONATUR

FORMULARIO V
CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD (APLICABLE A POLÍTICAS DE ADQUISICIONES GN 2350-7)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL en Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: PARAGUAY.

2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto o programa por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría objeto de este contrato.

4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

5) No mantengo una relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la institución contratante ni del personal del prestatario, del organismo ejecutor del proyecto o del beneficiario de una cooperación técnica, que estén directa o indirectamente involucrados de cualquier manera con: (i) la preparación de los TDR de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, *Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica* durante el periodo de ______________________ inmediatamente al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
(a) *Emitir una amonestación;*
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Rechazar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEIDO EN RELACION CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRAIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLITICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRE DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLITICAS

FIRMA:______________________________
NOMBRE: Gabriel Orlando Solalinde
FECHA:

ANEXO III

CALENDARIO DE PAGOS (*)

EL CONTRATADO: Gabriel Orlando Solalinde.
PROYECTO: Contrato de Préstamo 2453/OC-PR, Programa Nacional de Turismo

DETALLE DE PAGOS PARA CONTRATOS A SER ABONADOS EN FORMA MENSUAL

FECHA	CONCEPTO	MONTO APORTE BID	MONTO APORTE LOCAL	TOTAL	MONEDA
A los 30 días de la firma de contrato.	PAGO MENSUAL	9.870.000	987.000	10.857.000.-	Gs.
A los 90 días de la firma de contrato.	**PAGO MENSUAL**	**14.805.000**	**1.480.500**	**16.285.500.-**	Gs.
A los 120 días de la firma de contrato.	PAGO MENSUAL	9.870.000	987.000	10.857.000.-	Gs.
A los 180 días de la firma de contrato.	**(**)PAGO MENSUAL**	**14.805.000**	**1.480.500**	**16.285.500.-**	Gs.

(**) El último pago se hará efectivo luego de la aprobación del informe final.

TOTAL GENERAL **Gs. 54.285.000.-**

(*) Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Director Nacional del Programa.

Gabriel Solalinde

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
*****

Nota JE/CE Nro. 03 /2016

Ref.: Contratación Directa Nº 3/2016 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF, Plurianual 2016/2017, individualizado con ID Nro. 315334".

OBJETO: Solicitar aclaración sobre Reporte del SINARH.

Asunción, 19 de agosto de 2016.

Señores
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)
Presidencia de la República
Domicilio: Palma N° 468 c/ 14 de Mayo – Asunción
Telefax: (021) 441-530
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral se dirige a usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 3/2016 para la **"Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF, Plurianual 2016/2017 – ID N° 315334"**, a fin de manifestar cuanto sigue:

De conformidad al Art. 26° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 57° del Decreto Nº 21909/03 que la reglamenta, a la Resolución DNCP Nº 849/2015 y teniendo en cuenta el informe del SINARH (Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos) remitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral en relación al oferente que ha presentado oferta en el llamado de referencia, éste Comité solicita aclaración con referencia a dicho reporte a fin de informar en qué condiciones el Sr. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez con C.I. N° 2.036.107 figura en el Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos.

A dicho efecto, se adjunta a la presente el informe del SINARH mencionado precedentemente.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
Presidencia de la República
Exp. Nº: 1955
Recurrente:
Motivo:
Fecha: 19-08-2016 Hora: 08:25
Ariel Portillo
Recibido por

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

Asunción, 23 de agosto de 2016

SENATUR. DDP Nº 183/2016

Señor
Abg. Rolando Rivas, Coordinador General
UOC
Justicia Electoral
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio donde corresponda, a fin de informar referente a la Nota JE/CE/Nro 03/2016 de fecha 19 de agosto del corriente, haciendo referencia a las condiciones el Sr. Gabriel Orlando Solalinde Rodriguez con C.I. N° 2.036.107 quien figura en el Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos.

Cabe resaltar, que el Sr. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez fue contratado por esta Institución para prestar servicios en carácter de Consultor en el Programa Nacional de Turismo – PRONATUR, en el cual ha realizado la consultoría individual para el "El estudio del Marco Legal y Financiero de las Municipalidades y Gobernaciones en el Ámbito Turístico", en el mes de Diciembre del año 2015 ha presentado su Informe Final a la consultoría.

Al respecto, esta Dirección informa que por los tiempos de presentación de las documentaciones requeridas para el pago de sus honorarios se estaría regularizando a finales del mes de Agosto de corriente, por tal motivo el figura actualmente como funcionario contratado en el Sistema Integrado Administración de los Recursos del Estado. Una vez depositado el pago al Sr. Gabriel Orlando Solalinde Rodriguez, no tendrá ninguna vinculación con esta Secretaria de Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL
...IDAD OPERATIVA DE CONTRATAC
SECRETARIA
Recibido en fecha: 23-08-16 Hora: 10:05
Firma:
Aclaración: Rogel Velazquez

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Lic. Mario Mendoza, Director
Dirección de Desarrollo de las Personas